

**SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 200-2006-CD**

A las nueve horas del día 27 de febrero del año dos mil seis, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores Marco Antonio Castillo Torres, Javier Illescas Mucha, José Moquillaza Risco, y Rafael Munte Schwarz bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el señor Gonzalo Ruiz Díaz, Gerente General (e), y el señor Félix Vasi Zevallos, quien actuó como Secretario de Actas.

**I. DESPACHO**

Se dio lectura y se aprobó el Acta correspondiente a la Sesión N° 198-2006-CD de fecha 08 de febrero de 2006.

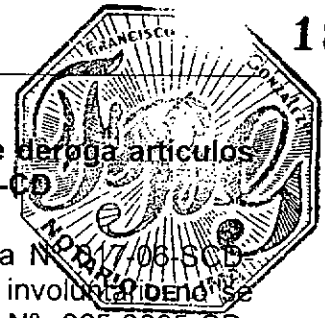
**II. INFORMES****1. Presidencia****1.1. Pronunciamiento en relación a la situación que afronta SUNASS por la suspensión del pago del aporte por Regulación de SEDAPAL S.A.**

El señor Presidente informó que ha cursado el Oficio N° 027-2006-PD-OSITRAN al señor Sergio Salinas, Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, mediante el cual le manifiesta su respaldo por las gestiones que viene realizando para dar solución a los problemas originados por el incumplimiento de SEDAPAL. Se hizo entrega a los Directores del referido Oficio para su conocimiento.

Al respecto, los señores Directores decidieron que era conveniente emitir una posición institucional en relación a la actual situación que viene atravesando la SUNASS por la suspensión del pago del Aporte por Regulación que SEDAPAL debe efectuar mensualmente, para lo cual sugirieron modificar el proyecto de Acuerdo agendado.

El señor Munte solicitó que deberá agregarse en el Acuerdo que dicha situación constituye un precedente negativo para el marco regulatorio y para el proceso de concesiones que el Estado tiene previsto ejecutar durante los próximos meses.

Pasó a orden del día.



**1.2. Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que deroga artículos de las Resoluciones N° 065-2005-CD y N° 066-2005-CD**

La Presidencia presentó al Consejo Directivo la Nota N° 017-06-SCD-OSITRAN, en la que se menciona que por un error involuntario se realizaron las publicaciones de las Resoluciones N° 065-2005-CD-OSITRAN y N° 066-2005-CD-OSITRAN en el Diario El Peruano, como lo dispone el artículo 3° de dichas resoluciones (aunque si fueron notificadas a las partes interesadas) por lo que se recomendaba derogar ese articulado.

El Presidente señaló que por tratarse de una situación de carácter particular no era necesario publicarlas en el Diario Oficial El Peruano.

Para tal efecto, la Presidencia presentó para aprobación del Consejo Directivo, el proyecto de Resolución que deroga el artículo 3° de las Resoluciones N° 065-2005-CD-OSITRAN y N° 066-2005-CD-OSITRAN.

Pasó a orden del día.

**2. Gerencia General**

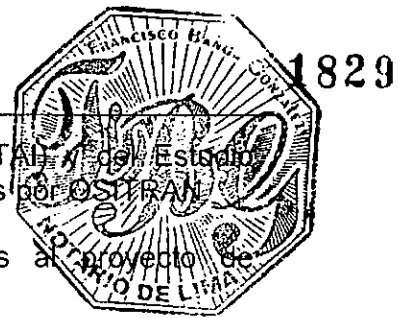
**2.1. Contrato Tipo de Acceso para las Oficinas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH).**

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el proyecto de Contrato Tipo de Acceso a Oficinas Operativas en el AIJCH, su Exposición de Motivos, proyecto de Resolución y Matriz de Comentarios, remitido con la Nota N° 017-06-GRE-OSITRAN.

Se invitó al señor Lincoln Flor Rojas, Gerente de Regulación (e), a fin de que exponga los alcances del Contrato Tipo para las Oficinas Operativas del AIJCH.

El señor Flor señaló que la finalidad de establecer un contrato tipo que contenga las condiciones generales de contratación es reducir costos de transacción y eventuales dilaciones en el proceso de negociación del acceso en alquiler de áreas para oficinas operativas a las empresas de transporte aéreo que operan en el AIJCH. Adicionalmente, mencionó que el Contrato Tipo busca uniformizar los requisitos, obligaciones y derechos de las partes, como también, cautelar la aplicación del principio de no discriminación establecido por el REMA.

Manifestó que con fecha 26 de diciembre de 2005 se prepublicó en el diario oficial El Peruano la propuesta de Contrato Tipo de acceso a oficinas operativas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez con el objeto de recibir comentarios y sugerencias de los interesados. Y que al término del plazo establecido, se recibieron los comentarios y sugerencias por escrito de Lima Airport Partners SRL, la Asociación de



Empresas de Transporte Aéreo Internacional (AETIA) y del Estado Hamann & Durand, los mismos que fueron evaluados por OSITRAN.

Los Directores realizaron los siguientes cambios al proyecto de Contrato Tipo:

- La cláusula 9.1 deberá quedar redactada de la siguiente manera:

*"LA AEROLINEA se obliga a asumir el pago de cualquier contribución y/o arbitrio municipal, impuesto, carga y, en general, todo tributo creado o por crearse, que se derive de la celebración y/o ejecución del presente Contrato, y que afecte el arrendamiento del(de las) Área(s) asignada(s), debiendo presentar LA AEROLÍNEA a la Gerencia de Administración y Finanzas de LAP todos los recibos debidamente cancelados, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a su vencimiento."*

- La cláusula 19.1 deberá quedar redactada de la siguiente manera:

*"En caso que LA AEROLINEA no cumpliera con el pago del cargo de acceso oportunamente, quedará automáticamente constituida en mora sin necesidad de requerimiento previo por parte de LAP. En tal caso, se generarán intereses moratorios a partir del día siguiente a la entrega del comprobante de pago, aplicando la tasa de interés moratoria permitida por el Banco Central de Reserva del Perú hasta la total cancelación del monto adeudado. Además, serán de cargo de LA AEROLINEA todos los gastos legales, judiciales y/o administrativos por las acciones que se tenga que desarrollar para la gestión de cobranza."*

- La cláusula 20.1 deberá quedar redactada de la siguiente manera:

*"LA AEROLINEA se obliga a entregar a LAP, como Garantía de Fiel Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato, una carta fianza bancaria de acuerdo a lo establecido en el REA de LAP. Dicha carta fianza deberá otorgarse por entidades bancarias de primer nivel, por el monto de ....., y con una vigencia anual renovable hasta quince (15) días después de la fecha de término de vigencia del contrato. La carta fianza será incondicional, solidaria, irrevocable y de ejecución automática al sólo requerimiento de LAP."*

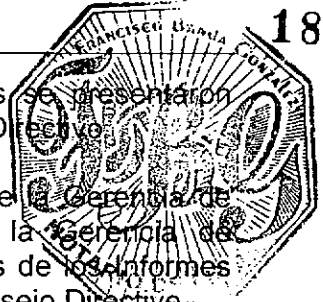
- En el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, deberá eliminarse los Artículos 3 y 4º de la parte resolutive.

Pasó a orden del día.

**2.2. Aprobación de los Reglamentos de Acceso de las Entidades Prestadoras.**

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, los Informes N° 032-2006-GS-OSITRAN, 033-2006-GS-OSITRAN, 034-2006-GS-OSITRAN, 035-2006-GS-OSITRAN, 039-2006-GS-OSITRAN y 040-2006-GS-OSITRAN, que emiten pronunciamiento sobre los proyectos de Reglamento de Acceso (REA) de ENAPU, TISUR, LAP,

Handwritten signatures and initials on the left margin.



CORPAC, FTSA y FVCA, respectivamente; además se presentaron sus respectivos proyectos de Resolución de Consejo Directivo.

Se invitó a los señores Alfredo Yañez, funcionario de la Gerencia de Supervisión, y Patricia Benavente, funcionaria de la Gerencia de Asesoría Legal, a efectos que expliquen los alcances de los informes presentados y de sus proyectos de Resolución de Consejo Directivo.

Los Directores sugirieron que dada la complejidad de los temas, además de la cantidad de REAs presentados, deberán ser vistos dos REAs en cada Sesión de Consejo Directivo, para lo cual deberá ampliarse en sesenta (60) días calendario, y por única vez, el plazo para que OSITRAN apruebe los REAs de las Entidades Prestadoras, que establece la Quinta Disposición Transitoria del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA).

Pasó a orden del día.

### 2.3. Disposiciones complementarias al Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 011-06-GAL-OSITRAN mediante el cual se presenta una propuesta de reglamentación de los alcances de algunas de las disposiciones del DS 035-2001-PCM - Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras de OSITRAN, así como sustentar las razones que la justifican.

Luego de la revisión del Informe, los Directores solicitaron que se presente un informe ampliatorio.

### 2.4. Facultades para supervisar el cumplimiento de las "leyes aplicables" en las concesiones de ferrocarriles: Seguridad y Medio Ambiente.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 012-06-GAL-OSITRAN que emite opinión sobre la interpretación de las cláusulas contenidas en los Contratos de Concesión de Ferrocarriles y el marco normativo vigente a efectos de establecer las competencias de OSITRAN para supervisar el cumplimiento de normas a los servicios prestados en el marco de dichas concesiones.

El señor Ruiz señaló que dicha interpretación se originó en relación a los Oficios N° 0480-2005-MTC/14 y 0767-2005-MTC/14 de fechas 28 de abril y 28 de junio, respectivamente, los cuales no contenían un pedido formal de interpretación al regulador, sino tan sólo comunicaban a OSITRAN respecto de una inspección realizada al operador del Ferrocarril del Sur, Perurail S.A.



Se invitó al señor Vasi, Gerente de Asesoría Legal, para que explicara la interpretación, quien mencionó, entre otras consideraciones, que no es posible dictaminar la competencia de OSITRAN para la supervisión de la "leyes aplicables" sobre la base únicamente de lo establecido en la Cláusula 7.5 de los Contratos de Concesión de Ferrocarriles, que de acuerdo a lo establecido por el Contrato de Concesión y el marco normativo, a OSITRAN le competen diversas atribuciones en materia de seguridad y medio ambiente.

Los señores Directores realizaron algunas precisiones en el artículo 2º y 3º del proyecto de Resolución de Consejo Directivo.

Pasó a orden del día.

**2.5. Precisiones al proyecto de Reglamento General de OSITRAN (REGO) aprobado por Acuerdo N° 714-190-05-CD-OSITRAN.**

El Gerente General (e) explicó que la Secretaría de Gestión Pública de la PCM ha solicitado precisiones al proyecto de REGO, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo con Acuerdo N° 714-190-05-CD-OSITRAN y que fuera remitido a la PCM con fecha 18 de noviembre de 2005 a través del Oficio N° 373-05-GG-OSITRAN además del Informe N° 064-05-GAL-OSITRAN y el mencionado Acuerdo.

Para tal efecto, se invitó al señor Félix Vasi, Gerente de Asesoría Legal, para explicar el Informe N° 010-06-GAL-OSITRAN, que es presentado al Consejo Directivo para su aprobación, y que sustenta la ampliación y/o modificación del Informe N° 064-05-GAL-OSITRAN (que aprobó el Consejo Directivo conjuntamente con el proyecto de REGO), adecuándose a las sugerencias de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

El señor Vasi comentó que el día 24 de enero de 2006, los representantes de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM convocaron a OSITRAN con el objeto de indicar las precisiones que debían realizarse al proyecto de REGO aprobado por el Consejo Directivo, a fin de que la PCM finalmente lo apruebe, por lo que el señor Vasi recomendó que estas precisiones detalladas en el Informe N° 010-06-GAL-OSITRAN debían ser aprobadas por el Consejo Directivo.

Finalmente, explicó cuales han sido los artículos del proyecto de REGO que se han adecuados, manifestando que son los artículos: 20º, 32º, 37º, 40º, 53º, 55º inc. f), 57º y 87º, los que han sido precisados de acuerdo a las indicaciones de la Secretaría de Gestión Pública de PCM.

Pasó a orden del día.

**2.6. Addenda al Contrato de Locación de Servicios del Presidente del Consejo Directivo.**

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el proyecto de Addenda al Contrato del Presidente del Consejo Directivo remitido a través de la Nota N° 012-06-GAF-OSITRAN.

Luego de la revisión de la Addenda, los Directores sugirieron incorporar lo siguiente:

- El cómputo del plazo del señor Alejandro Chang se hará desde el día siguiente al del vencimiento del mandato de la señora Leonie Roca, al cual se le aplicó el plazo excepcional del Decreto Supremo N° 032-2001-PCM, por cuanto la modificación de la forma de cómputo que dispone el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM – Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, conlleva un nuevo recorte del período de designación.
- Deberá incluirse una cláusula que permita la prórroga automática del Contrato de Locación de Servicios en el caso de vencimiento del período de designación sin que se haya realizado la nueva designación, que establece el artículo 7° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, el mismo que deberá ser de 60 días calendario posteriores al vencimiento del período.

Pasó a orden del día.

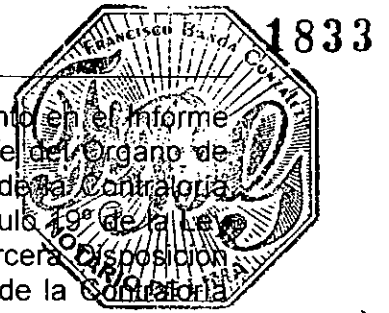
**2.7. Solicitud de Colaboración de PROINVERSION en la regulación contractual del proyecto Muelle Sur.**

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Oficio N° 19/2006/CPI-PUE/PROINVERSION de fecha 06 de febrero de 2006, mediante la cual solicita a OSITRAN que se le remita una propuesta de regulación contractual respecto a diversos asuntos vinculados a la concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Callao.

Los Directores tomaron conocimiento.

**2.8. Modificación al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de OSITRAN.**

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 010-06-GAF-OSITRAN que recomienda el reordenamiento de los cargos del personal de Relaciones Institucionales de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, asignándolos al área de Presidencia de OSITRAN, así como el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba el reordenamiento del CAP.



Asimismo, el señor Ruiz comunicó que el cuadro adjunto en el Informe N° 010-06-GAF-OSITRAN detalla que el cargo del Jefe del Órgano de Control Institucional de OSITRAN pasará a depender de la Contraloría General de la República, según lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 27785 y en concordancia con lo señalado en la Tercera Disposición Transitoria de Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República.

Pasó a orden del día.

## 2.9. Opinión Técnica a la Versión Final del Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 001-06-GS-GRE-GAL-OSITRAN que contiene la Opinión Técnica a la Versión Final del Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, de acuerdo a lo solicitado por PROINVERSION.

El señor Ruiz mencionó que el presente informe contiene la información adicional que solicitó el Consejo Directivo en la Sesión N° 199-2006-CD de fecha 16 de febrero de 2006.

Además, se comentó que el Informe conjunto de las Gerencias de Supervisión, Regulación y Asesoría Legal contiene cambios en los siguientes numerales y cláusulas:

- Numeral 1.31 (Definición de crecimiento vegetativo)
- Numeral 3.3.1 acápite a) (Constatación de fecha de cierre)
- Numeral 4.3.1 y 4.3.2 (Prórroga del plazo de la concesión)
- Numerales 6.8.2 y 6.8.3. y 8.8.2 (Del mantenimiento de los bienes de concesión)
- Cláusula Novena (Del co-financiamiento)
- Numeral 14.1.1 (Facilitar el ejercicio de las funciones de OSITRAN)
- Numeral 14.1.8 (Respeto al marco institucional y a las competencias exclusivas de OSITRAN)
- Numeral 14.4.1. y 14.4.3. (Supervisión de Obras)
- ANEXO 1 (Descripción general de los aeropuertos del primer grupo)
- ANEXO 7 (Esquema tarifario)
- ANEXO 9 (Tabla de penalidades)
- ANEXO 17: Esquema de pago del cofinanciamiento.
- ANEXO 28 (Reglamento para la ejecución y contratación de obras)

Los Directores sugirieron que en el Acuerdo se deberá agregar que PROINVERSION deberá respetar las competencias establecidas legalmente a favor de OSITRAN en la Ley N° 26917 y en el Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, tanto en los futuros proyectos de contratos de concesión como en la versión final del Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

Pasó a orden del día.



**2.10. Informe Económico del mes de Enero de 2006.**

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 014-06-GAF-OSITRAN conteniendo el Informe Económico de OSITRAN relativo al mes de enero de 2006, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas. Dicho Informe contiene información relativa a ejecución presupuestal, aporte por regulación y pago por retribución al Estado.

Pasó a orden del día.

**2.11. Informe de Actividades del mes de Enero de 2006.**

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, los Informes conteniendo las actividades desarrolladas por las Gerencias de Supervisión, Regulación y de Asesoría Legal, correspondientes al mes de enero del año 2006, presentados a través de las Notas N° 009-06-GS-OSITRAN, N° 014-06-GRE-OSITRAN y N° 018-06-GAL-OSITRAN, respectivamente.

Los Directores tomaron conocimiento.

**2.12. Informe de Acuerdos y Pedidos de los Directores.**

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 019-06-GAL-OSITRAN conteniendo la relación de seguimientos de Acuerdos de las Sesiones N° 197-2006-CD de fecha 26 de enero de 2006, N° 198-2006-CD de fecha 08 de febrero de 2006 y N° 199-2006-CD de fecha 16 de febrero de 2006.

Así también, en la misma Nota se adjuntó la relación de Pedidos pendientes de los señores Directores.

Los Directores tomaron conocimiento.

**2.13. Informe de Sanciones del mes de enero de 2006**

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 010-06-GS-OSITRAN mediante el cual remite el Informe de Sanciones conteniendo los cuadros correspondientes a los Procedimientos Administrativos Sancionadores y relativo a las Sanciones en Cobranza del mes de enero de 2006.

Los Directores tomaron conocimiento.

**III. ENTREGAS A LOS DIRECTORES**

Se hizo entrega a los Directores del Oficio N° 055-2006-EF/76.10 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en relación al tema del pago de las dietas.

*(Handwritten marks and signatures)*





#### IV. PEDIDOS DE LOS DIRECTORES

##### PEDIDO N° 001-200-CD:

El señor Moquillaza solicitó que se informe al Consejo Directivo respecto de la obligación contractual de las empresas concesionarias de ferrocarriles de realizar una Auditoría Ambiental en el Área Matriz, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 12.7 del Contrato de Concesión de los Ferrocarriles.

#### V. ORDEN DEL DIA

1. **Posición institucional respecto a la situación que afronta la SUNASS por la suspensión del pago del Aporte por Regulación de Sedapal.**

##### **ACUERDO No. 753-200-06-CD-OSITRAN**

Visto el Oficio N° 027-2006-PD-OSITRAN de fecha 22 de febrero de 2006, a través del cual el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN manifiesta su respaldo a SUNASS en relación a las gestiones que viene realizando para solucionar los problemas originados por SEDAPAL por incumplir con el pago del Aporte por Regulación, **considerando:**

1. Que, la situación que afronta la SUNASS como consecuencia de la suspensión del pago del Aporte por Regulación afecta principalmente a los usuarios de los servicios de agua potable y saneamiento, por cuanto el Organismo Regulador no podrá cumplir a cabalidad con sus funciones en defensa de los intereses de los usuarios.
2. Que, la situación actual por la que está atravesando la SUNASS, no sólo afecta al organismo regulador de las empresas de agua potable y saneamiento, sino que desestabiliza el sistema regulatorio en general.
3. Que, el país requiere de Organismos Reguladores autónomos e independientes que garanticen a los inversionistas y usuarios que los aspectos regulatorios de la provisión de servicios públicos se realiza mediante un manejo técnico.
4. Que, dicha situación constituye un precedente negativo para el proceso de concesiones que el Estado tiene previsto ejecutar durante los próximos meses.
5. Que, dicho incumplimiento legal viola lo dispuesto en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Decreto Supremo N° 017-2001-PCM, Reglamento General de SUNASS y Decreto Supremo N° 105-2003-PCM, que fija la alícuota de aporte por regulación a SUNASS; por lo que SEDAPAL es



susceptible de la interposición de las acciones legales pertinentes.

Consecuentemente, el Consejo Directivo, en uso de sus funciones y facultades asignadas por la Ley N° 26917, **acuerdo por unanimidad:**

- a) Expresar su respaldo a la SUNASS en relación a las acciones que viene realizando para dar solución a la suspensión del pago del Aporte por Regulación por parte de SEDAPAL.
- b) Comunicar el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas, PCM, SUNASS, OSINERG Y OSIPTEL.
- c) Encargar al Presidente del Consejo Directivo la ejecución del presente Acuerdo.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y posterior aprobación de acta.

**2. Resolución de Consejo Directivo que deroga artículos de las Resoluciones N° 065-2005-CD y N° 066-2005-CD.**

**ACUERDO No. 754-200-06-CD-OSITRAN**

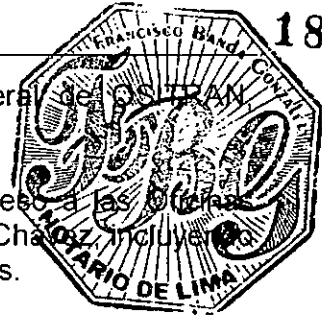
Visto el proyecto de Resolución de Consejo Directivo; y, según lo informado por el Presidente; el Consejo Directivo, en virtud de su función normativa asignada mediante el artículo 22° del Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que deroga los artículos 3° de las Resoluciones N° 065-2005-CD-OSITRAN y N° 066-2005-CD-OSITRAN, respectivamente.
- b) Remitir la resolución aprobada a la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional (AETAI), AEROCONDOR S.A.C., AERO TRANSPORTE S.A. "ATSA", LAN PERU S.A.C. Y TRAVEL AIR E.I.R.L.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**3. Contrato Tipo de Acceso para las Oficinas Operativas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.**

**ACUERDO No. 755-200-06-CD-OSITRAN**

Vista la Nota N° 017-05-GRE-OSITRAN, el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, Exposición de Motivos y Matriz de Comentarios; y, según lo informado por el Gerente General (e), el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones asignadas mediante el



literal f) del artículo 24° del Reglamento General del OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Contrato Tipo de Acceso a las Oficinas Operativas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, incluyendo las modificaciones propuestas por los Directores.
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que autoriza la publicación del Contrato Tipo a que se refiere el literal a) del presente Acuerdo, en el Diario Oficial El Peruano; incluyendo las modificaciones propuestas por los Directores.
- c) Difundir el proyecto de Contrato Tipo a que se refiere el literal a) del presente Acuerdo y la Matriz de Comentarios, en la página web de OSITRAN.
- d) Remitir a Lima Airport Partners S.R.L. la resolución aprobada y el Contrato Tipo a que se refiere el literal a) del presente Acuerdo.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

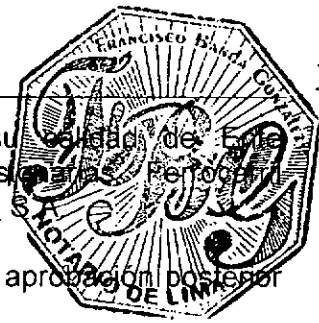
**4. Interpretación sobre facultades para supervisar el cumplimiento de las "leyes aplicables" en las concesiones de ferrocarriles: Seguridad y Medio Ambiente.**

**ACUERDO No. 756-200-06-CD-OSITRAN**

Visto el Informe N° 012-06-GAL-OSITRAN, los Oficios N° 0480-2005-NTC/14 de fecha 25 de abril de 2005 y N° 0767-2005-MTC/14 de fecha 24 de junio de 2005, y, según lo informado por el Gerente General (e); el Consejo Directivo, en virtud de su facultad de interpretación prevista en el literal e) del artículo 7.1 de la Ley N° 26917 y en el artículo 50° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el informe N° 012-06-GAL-OSITRAN sobre las Facultades de OSITRAN de supervisar el cumplimiento de las "leyes aplicables" en las concesiones de ferrocarriles: seguridad y medio ambiente.
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo por el que se interpreta la Cláusula 7.5 de los Contratos de Concesión del Ferrocarril del Centro y del Sur y Sur Oriente, así como el marco normativo y los Contratos de Concesión antes referidos en materia de seguridad y medio ambiente.
- c) Remitir el informe N° 012-06-GAL-OSITRAN, el presente Acuerdo y la resolución aprobada en virtud del literal anterior, al Ministerio

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Ente  
Concedente y a las empresas concesionarias Peruvian  
Transandino S.A. y Ferrovías Central Andina S.A.

- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**5. Precisiones al proyecto de Reglamento General de OSITRAN (REGO) aprobado por Acuerdo N° 714-190-05-CD-OSITRAN.**

**ACUERDO No 757-200-06-CD-OSITRAN**

Visto el Informe N° 010-06-GAL-OSITRAN, y, según lo informado por el Gerente General (e) el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones normativas asignadas en el artículo 6.2 de la Ley N° 26917, artículo 3 literal c) de la Ley N° 27332 y artículo 22° del Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

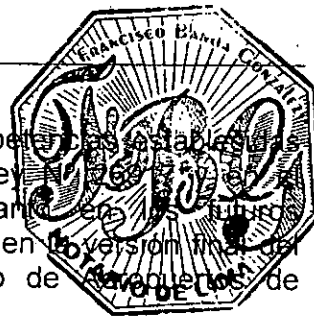
- a) Aprobar el Informe N° 010-06-GAL-OSITRAN que sustenta las precisiones al Informe N° 064-05-GAL-OSITRAN que aprobó el Consejo Directivo conjuntamente con el proyecto de REGO a través del Acuerdo N° 714-190-05-CD-OSITRAN, adecuándose a las sugerencias de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
- b) Remitir el presente Acuerdo y el Informe N° 010-06-GAL-OSITRAN a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**6. Opinión Técnica a la Versión Final del Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.**

**ACUERDO No. 758-200-06-CD-OSITRAN**

Visto el Informe N° 001-06-GS-GRE-GAL-OSITRAN y el Oficio N° 20/2006/CPI-ARE/PROINVERSION de fecha 21 de febrero del 2006; y según lo informado por el Gerente General (e); el Consejo Directivo de OSITRAN, en uso de sus funciones previstas en el literal f) del artículo 7° de la Ley N° 26917 y en el artículo 34° del Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 001-06-GS-GRE-GAL-OSITRAN que emite Opinión Técnica sobre la versión final del Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú (remitido el 21 de febrero de 2006), solicitado por PROINVERSION.



- b) PROINVERSION deberá respetar las competencias legalmente a favor de OSITRAN en la Ley y el Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, tanto en los proyectos de contratos de concesión como en el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Ferrocarriles de Provincia de la República del Perú.
  - c) Comunicar el Informe N° 001-06-GS-GRE-GAL-OSITRAN y el presente Acuerdo a PROINVERSION.
  - d) Dicho informe tiene el carácter de Opinión Técnica no vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo 171.2 de la Ley N° 27444, que señala que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria de la ley.
  - e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.
- 7. Modificación de la Quinta Disposición Transitoria del REMA, para la aprobación de los REA de ENAPU, TISUR, LAP, CORPAC, FTSA y FVCA.**

**ACUERDO No 759-200-06-CD-OSITRAN**

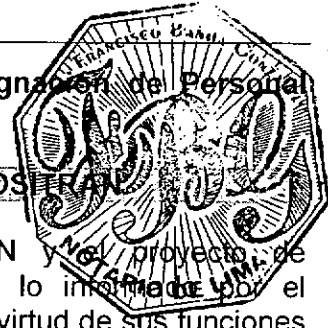
Visto los Informes N° 032-2006-GS-OSITRAN, 033-2006-GS-OSITRAN, 034-2006-GS-OSITRAN, 035-2006-GS-OSITRAN, 039-2006-GS-OSITRAN y 040-2006-GS-OSITRAN; y, el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, y según lo informado por el Gerente General (e); el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones establecidas en la Ley literal a) del artículo 12° de la Ley N° 26917, el literal c) del artículo 3.1 de la Ley N° 27332 y de acuerdo al artículo 22° del Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que amplía en sesenta (60) días hábiles, el plazo para que OSITRAN apruebe los Reglamentos de Acceso de las Entidades Prestadoras, que establece la Quinta Disposición Transitoria del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA).
- b) Autorizar la publicación de la Resolución a que se refiere el literal a) en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de OSITRAN.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.



**8. Aprobación del Nuevo Cuadro para Asignación de Personal (CAP).**

**ACUERDO No 760-200-06-CD-OSITRAN**



Visto el Informe N° 010-06-GAF-OSITRAN y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, y según lo informado por el Gerente General (e); el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones establecidas en la Ley N° 26917 así como en el artículo 50° literal h) del D.S. N° 010-2001-PCM, además de lo dispuesto en el D.S. N° 043-2004-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 010-06-GAF-OSITRAN que recomienda el reordenamiento de los cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de OSITRAN.
  - b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba el reordenamiento del CAP de OSITRAN, el mismo que será el nuevo CAP de la Entidad.
  - c) Encargar a la Gerencia General la adecuación de los cargos del personal actual al nuevo CAP.
  - d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.
- 9. Aprobación de la Adenda al Contrato de Locación de Servicios del Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN.**

**ACUERDO No. 761-200-06-CD-OSITRAN**

Vistas la Nota N° 012-06-GAF-OSITRAN conteniendo la Adenda al Contrato de Locación de Servicios N° 009-2002-OSITRAN/GAF y Nota N° 015-06-GAL-OSITRAN; y, según lo informado por el Gerente General (e), el Consejo Directivo, de acuerdo a sus funciones asignadas mediante Ley N° 26917 y de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 36.5° de la Directiva N° 004-2006-EF/76.01 "Directiva para el Proceso Presupuestario de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2006", acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Adenda de fecha al Contrato de Locación de Servicios N° 009-2002-OSITRAN/GAF que suspende los efectos de la Cláusula Cuarta y modifica las Cláusulas Tercera y Séptima, referidas al plazo contractual y al Término del Contrato, respectivamente, y que deberá ser suscrita con el señor Alejandro Chang Chiang, Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, incluyendo las modificaciones propuestas por los señores Directores.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



- b) Autorizar al Gerente General (e) a suscribir la *Advertencia* que se refiere el literal anterior.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y posterior *probación* del acta.



Siendo las trece horas, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.

*[Signature]*  
 Marco Antonio Castillo Torres  
 Director

*[Signature]*  
 José Moquillaza Risco  
 Director

*[Signature]*  
 Javier Inescas Mucha  
 Director

*[Signature]*  
 Rafael Munte Schwarz  
 Vicepresidente

*[Signature]*  
 Alejandro Chang Chiang  
 Presidente